



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

V CERTAMEN DE CINE CORTO DE TRES CANTOS

Exposición de motivos

El Ayuntamiento de Tres Cantos, a través de la Concejalía de Cultura, convoca el **V Certamen de Cine Corto de Tres Cantos**, en régimen de concurrencia competitiva, orientado a la difusión y el fomento de nuevos autores en el sector de la creación audiovisual, con el propósito de convertirse en un referente en este campo y con la finalidad de estimular y reconocer la creatividad como forma de expresión cultural, al tiempo que se fomenta la industria del cine.

El objeto de la presente convocatoria es otorgar distintos premios a la creación audiovisual del sector del cortometraje, que se regirá por las siguientes:

BASES

1. Participantes

Se podrán presentar al Certamen, creadores de cualquier nacionalidad que cumplan con los siguientes requisitos:

- Personas físicas mayores de 18 años con domicilio fiscal en España.
- Personas jurídicas legalmente constituidas con domicilio social en España, cuyo objeto social esté comprendido dentro de los fines y ámbito de actividades propias del sector audiovisual, producción, representación, exhibición, distribución o docencia y que ostenten la titularidad de los derechos de explotación, distribución o exhibición de la obra o representen a la persona física titular de los derechos de la misma.

2. Derechos y titularidad de la obra

Las personas físicas o jurídicas que lleven a cabo la inscripción de una obra audiovisual, asumen expresamente el cumplimiento de los siguientes requisitos y obligaciones:

- a) Poseer los derechos de explotación, distribución o exhibición de la obra, incluyendo la banda sonora, guiones y textos, locuciones o subtítulos, imagen de personas que aparezcan en la obra, funciones de cámaras, técnicos, realizadores, guionistas, figurinistas, iluminadores o cualquier otro



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

componente, eximiendo expresamente al Ayuntamiento de Tres Cantos de cualquier reclamación de participantes o de terceros relacionada con los derechos detallados o cualesquiera otros relacionados con la obra, sin limitación temporal o territorial alguna. El Ayuntamiento de Tres Cantos se reserva el derecho de solicitar la documentación acreditativa correspondiente en cualquier momento del procedimiento.

- b) La obra presentada al Certamen tiene que ser original en todos sus contenidos, no siendo copia ni reproducción total o parcial de cualquier otra.
- c) En el caso de que la/s obra/s presentadas al Certamen contengan imágenes de menores de edad, el participante titular de los derechos de la obra garantiza el estricto cumplimiento de las normas que regulan el tratamiento laboral de los menores en el sector de los espectáculos públicos y audiovisuales, eximiendo expresamente al Ayuntamiento de Tres Cantos de cualquier reclamación al respecto.

3. Obligaciones de los participantes

Los participantes se comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la inscripción en tiempo y forma, sin limitación en el número de cortometrajes que el participante presente al Certamen.
- b) En caso de ser seleccionados para la fase final se comprometen, atendiendo siempre a su disponibilidad, a colaborar en las tareas de difusión, tanto de su obra como del premio obtenido en su caso, y a participar en los eventos que con este fin se programen.
- c) En el caso de obtener uno o varios de los premios de las distintas categorías, los premiados quedan obligados a incluir una referencia escrita del premio obtenido al inicio de todas las copias que se distribuyan para su exhibición, así como en todo el material informativo, carteles, dossieres, etc. Dicha referencia consistirá en un texto con el tipo de premio otorgado, y el "laurel" oficial del Certamen que le será facilitado por la organización.
- d) En el caso de que la obra presentada al Certamen se encuentre seleccionada para la fase final, el director del cortometraje deberá asistir a la Gala de Entrega de Premios o, en su defecto, alguno de los miembros de equipo de trabajo (actores, actrices, guionistas, representantes...) con el objeto de recoger el galardón en caso de ser premiado.



4. Requisitos de los cortometrajes

- a) Las obras presentadas no deben vulnerar la legislación vigente en relación con los derechos fundamentales de las personas, ni incurrir en ofensa, difamación o menosprecio a la dignidad de la persona o sus colectivos, ni incluir contenidos obscenos, violentos, racistas o sexistas que puedan herir la sensibilidad de las personas o que promuevan o inciten a realizar conductas ilegales. La Dirección del Certamen, a través del Comité de Selección, se reserva el derecho de no admitir la participación aquellos trabajos que presenten alguna o algunas de las características descritas.
- b) Las obras se presentarán en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado, tanto en diálogos como en locuciones. En caso de lenguas distintas al castellano, se incluirán subtítulos en este idioma. En cualquier caso, y con el objetivo de continuar con la política de inclusión del ayuntamiento, y en atención especial al colectivo de personas sordas, se recomienda que los diálogos de todas las obras estén subtitulados en castellano.
- c) Los cortometrajes presentados podrán ser de cualquier tipo de género, originales y de tema libre.
- d) La duración máxima para los trabajos será de 30 minutos, incluyendo créditos y cortinillas de inicio y cierre.
- e) Los trabajos deben haber sido realizados entre el 1 de enero de 2024 y la fecha de presentación de la inscripción.
- f) No se aceptarán trabajos que hayan sido presentados en la anterior edición del Certamen de Cine Corto de Tres Cantos.
- g) El archivo digital de las obras presentadas al Certamen deberán tener las siguientes características:
 - Tipo de archivo: “.mp4”
 - Códec de vídeo: H264
 - Códec de audio: AAC
 - Resolución: Preferiblemente FullHD 1920 x 1080 (mínimo 1280 x 720)

5. Exclusiones

- a) Tal y como se menciona en el apartado 4a, la Dirección del Certamen se reserva el derecho de excluir del proceso de selección cualquier obra cuyo contenido sea obsceno, violento, racista, ofensivo o sexista hacia personas o



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

colectivos, o que vulnere cualquiera de los derechos fundamentales de las personas.

- b) Quedará excluida de la participación en el certamen, cualquier persona física o jurídica que tenga relación directa con la organización del certamen o con alguno de sus miembros.

6. Categorías y Premios

El Certamen está dotado con un importe total de **11.200,00 € (ONCE MIL DOSCIENTOS EUROS)** que se concretarán EN LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS Y de la siguiente manera:

- Premio al **Mejor Cortometraje “Tres C”**, dotado con 4.000,00 € y trofeo.
- Premio a la **Mejor Interpretación Masculina** dotado con 1.000,00 € y trofeo.
- Premio a la **Mejor Interpretación Femenina** dotado con 1.000,00 € y trofeo.
- Premio a la **Mejor Dirección Masculina** dotado con 1.000,00 € y trofeo.
- Premio a la **Mejor Dirección Femenina** dotado con 1.000,00 € y trofeo.
- **Premio del Público 3C** a la obra más votada durante las proyecciones de la SECCIÓN OFICIAL dotado con 1.000,00 € y trofeo.
- Premio a la **Mejor Banda Sonora** dotado con 600,00 € y trofeo.
- Premio al **Mejor Guion**, dotado con 600,00 € trofeo.
- Premio al **Mejor Cortometraje de Producción Local** dotado con 1.000,00 € y trofeo.
- Premio al **Mejor Documental**, patrocinado por **PLANETA Formación y Universidades - The Core Entertainment Science Scholl**.
- Premio al **Mejor Corto dedicado a la difusión de los valores de inclusión social y defensa de la diversidad**. Patrocinado por **NETFLIX**
- Premio al **Mejor cortometraje de animación**. Patrocinado por **ODEON MULTICINES**.
- Premio a la **Mejor Fotografía** patrocinado por **MASTERPHOTO**.



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

- Premio **MOVISTAR +** que se otorgará a través de un jurado independiente de la cadena, para su emisión en la plataforma.
- **Premio Comunidad de Madrid** dotado con trofeo y la proyección del trabajo ganador en la “Semana del Cortometraje de Madrid”.
- Mención de Honor dotada con trofeo.

* Otros patrocinadores: **ENGEL & VOLKERS** y **FUNDACIÓN SECUOYA**.

7. Disposiciones generales para la entrega de premios

- a) El jurado puede declarar desierto cualquiera de los premios en cualquier categoría, atendiendo tanto a las condiciones de calidad artística como técnica de las obras.
- b) El Premio del Público se otorgará a aquel trabajo que obtenga un mayor número de votos emitidos por los espectadores, en las papeletas que se suministrarán durante las proyecciones de la sección oficial del Festival.
- c) La Organización se reserva el derecho de crear un accésit en caso de considerar relevante el reconocimiento de algún trabajo (diseño gráfico, créditos...).
- d) Los premios pueden ser acumulables.
- e) En caso de concederse premios “ex aequo” el importe con el que este dotado dicho premio será prorrateado a partes iguales entre los galardonados.
- f) Todos los premios estarán sujetos a las retenciones del régimen fiscal aplicable y a lo establecido en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de Noviembre.
- g) Para optar al Premio de Cine Corto de Producción Local, el director de la obra deberá estar empadronado en el municipio de Tres Cantos, o pertenecer a alguna de las escuelas de creación relacionadas con el cine que actualmente imparten sus clases en la localidad, debiendo aportar la documentación acreditativa en el momento de la inscripción de la obra. Cualquiera de las circunstancias mencionadas debe ser anterior a la fecha de aprobación de las presentes bases. En el caso de que el participante sea una persona jurídica, deberá presentar la documentación requerida en



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

representación del creador de la obra. La opción a este premio se hará constar al realizar la inscripción indicando a continuación del título de la obra, el texto **“PRODUCCIÓN LOCAL”**.

- h) Los premiados deben estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y no tener deudas con el Ayuntamiento de Tres Cantos.
- i) De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del RD 887/2006 de 21 de julio, para los premios de importe inferior a 3.000,00 €, se simplifica la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y se sustituye con la presentación de la Declaración Responsable que se facilita durante el procedimiento de inscripción y como ANEXO II en estas Bases.

8. Cuantía y créditos presupuestarios a los que se imputan los premios

- a) La cantidad total destinada a premios en esta convocatoria será la prevista, con cargo al crédito que para este fin sea aprobado en los Presupuestos del ejercicio de 2026 del Ayuntamiento de Tres Cantos, en la partida 2001-334-481 con denominación “Premios Culturales” por importe de 11.200,00 €. (ONCE MIL DOSCIENTOS EUROS).
- b) A tales efectos, consta Certificado de Retención de Crédito expedido por la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Tres Cantos por el importe previsto con cargo a la partida presupuestaria mencionada.
- c) En virtud del art. 56 del R.D. 887/2006, Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el expediente relativo de la aprobación del V CERTAMEN DE CINE CORTO DE TRES CANTOS, se tramita de forma anticipada.
- d) A los efectos de la acreditación de crédito adecuado y suficiente, que exige el citado artículo 56 del R.D. 887/2006, consta en el expediente retención de crédito emitida por la Intervención.
- e) La concesión de los premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

9. Comité de selección y jurado

La Dirección del Certamen será asumida por la Concejalía de Cultura.



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

a) Comité de Selección

1. El Comité de Selección será designado por la Dirección del Certamen, que propondrá un número no inferior a cinco personas, cualificadas profesionalmente para la visualización de los cortometrajes y que serán los responsables de hacer una preselección de los títulos sobre los que se pronunciará el Jurado.
2. Será dicho Comité el que llevará a cabo la preselección de las obras finalistas y suplentes entre todas las obras presentadas al Certamen.

b) Jurado de Expertos

1. El Jurado de expertos será designado por la Dirección del Certamen y estará compuesto por un número no inferior a cinco miembros, todos ellos profesionales y expertos del medio cinematográfico (dirección, producción, etc.).
2. El Jurado de Expertos elegirá las obras ganadoras entre aquellas preseleccionadas por el Comité de Selección, salvo el "Premio del Público", que será elegido por los asistentes a las proyecciones de la sección oficial del certamen, entre las obras preseleccionadas por el Comité de Selección, así como el Premio Movistar +, que será otorgado por un jurado independiente de la cadena.
3. El Jurado estará asistido por un funcionario del Ayuntamiento de Tres Cantos que actuará como Secretario con voz y sin voto.
4. Las decisiones del jurado serán inapelables y su resolución no podrá ser objeto de impugnación por causa alguna.
5. En el caso de que se produzca una baja entre los miembros del jurado y no pueda ser reemplazado en tiempo y forma, su voto será delegado en la Dirección del Certamen.
6. El fallo del jurado y la entrega de todos los premios se realizará durante la celebración de la Gala de Entrega de Premios del Certamen, que se celebrará en el Teatro del Centro Cultural de Tres Cantos.

10. Criterios de valoración

Tanto el Comité de Selección como el Jurado seleccionarán las obras atendiendo a su calidad, idoneidad y a criterios artísticos y técnicos, a los que el



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

participante se somete expresamente mediante el acto de inscripción de la obra.

11. Plazo, forma y lugar de inscripción en el Certamen

- a) La solicitud de inscripción en el Certamen podrá ser presentada desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases, hasta el 11 de enero de 2026. Dicha publicación se realizará simultáneamente en:
1. El Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tres Cantos: <http://sede.trescantos.es>
 2. En la web del Ayuntamiento de Tres Cantos: <http://www.trescantos.es>
- b) La solicitud de inscripción deberá ser presentada en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Tres Cantos, en cualquiera de las siguientes formas:
1. Solicitudes Sede Electrónica: (procedimiento obligatorio para personas jurídicas y recomendado para todos los solicitantes). A través de la Oficina Virtual de trámites de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tres Cantos, seleccionando “V Certamen de Cine Corto”, en el área de “Cultura”. Para ello, deberá estar en posesión de Certificado digital o PIN 24 horas.
 2. Solicitudes presenciales: (Solo para personas físicas). A través del Registro del Ayuntamiento de Tres Cantos en su horario de apertura, cumplimentando el documento ANEXO I “Solicitud de Participación en el Certamen de Cine Corto” y ANEXO II “Declaración Responsable” que se encuentran en las presentes bases, así como en la página Web del Ayuntamiento de Tres Cantos.

El formulario de inscripción consta de los siguientes apartados de obligado cumplimiento:

1. Nombre y apellidos o razón social del solicitante o representante.
2. DNI o CIF del solicitante o representante.
3. Datos de contacto a efectos de comunicaciones.
4. Título y duración de la obra presentada.
5. Enlace a plataforma de almacenamiento **con opción de descarga** (WeTransfer, Dropbox o Google Drive) y contraseña (en su caso).



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

6. Declaración de ostentar la titularidad de los derechos de explotación, distribución o exhibición de la obra o de representar a la persona física titular de los derechos de la misma.
- c) Los candidatos que opten al premio de Cine Corto de Producción Local, indicarán junto al título de la obra, el texto **“PRODUCCIÓN LOCAL”**, autorizando expresamente al Ayuntamiento de Tres Cantos a la comprobación de los datos padronales según el requisito establecido en el apartado 7.g de las presentes bases.
- d) Tras la finalización del plazo de inscripción se hará pública, en los mismos medios, la relación provisional de los cortometrajes inscritos, tanto admitidos como excluidos del Certamen.
- e) Los participantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de las listas para subsanar los defectos que hayan originado su exclusión.
- f) Una vez concluido el periodo de subsanación, se hará pública la lista definitiva de cortometrajes admitidos.

12. Documentación a presentar por los solicitantes

- a) **Solicitud de participación en el V Certamen de Cine Corto de Tres Cantos**, disponible en la página web del Ayuntamiento de Tres Cantos, en las presentes bases y, en el caso de presentación telemática, en la Oficina Virtual de trámites de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tres Cantos, seleccionando “V Certamen de Cine Corto”, en el área de “Cultura”.
- b) **Declaración responsable**, disponible en la página web del Ayuntamiento de Tres Cantos, en las presentes bases y, en el caso de presentación telemática, en la Oficina Virtual de trámites de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tres Cantos.
- c) En el caso de resultar premiado por un importe superior a 3.000,00 €, se deberá aportar certificado de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que haya autorizado previamente al Ayuntamiento de Tres Cantos en la “Solicitud de Participación”, a realizar la correspondiente consulta.



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

13. Fase de selección y visionado

El plazo de visionado de todos los cortometrajes por el Comité de Selección concluirá el 22 de febrero de 2026.

14. Condiciones y plazos de exhibición

- a) Los cortometrajes finalistas figurarán en el Catálogo del Festival y se exhibirán gratuitamente en sesiones públicas los días **10, 11 y 12 de abril de 2026** en espacios municipales habilitados a tal efecto y/o en salas de proyección locales, con objeto de otorgar el "Premio del Público", que será elegido por los asistentes a las proyecciones.
- b) La Gala de Entrega de Premios se celebrará el **18 de abril de 2026**.
- c) Los cortometrajes seleccionados y finalistas se retirarán de la proyección pública el 31 de julio de 2026.
- d) Los cortometrajes premiados se proyectarán en los espacios municipales habilitados a tal efecto y en la plataforma online de contenidos del Ayuntamiento de Tres Cantos y se retirarán de la proyección pública el 31 de julio de 2026.
- e) El Ayuntamiento de Tres Cantos se reserva el derecho de reproducir las obras seleccionadas en actividades culturales y sin ánimo de lucro, así como de utilizar fragmentos de los cortometrajes para labores de Comunicación y contenidos promocionales, citando en todo momento a su autor.
- f) A los efectos de exhibición de los trabajos, su difusión y comunicación en el Certamen en los plazos y términos establecidos en las presentes bases, los autores y/o los titulares de los derechos de explotación, distribución o exhibición de la misma, autorizan expresamente al Ayuntamiento de Tres Cantos para la utilización de las obras con ese fin.

15. Aceptación de las Bases

- a) La participación en el concurso implica la plena aceptación de las bases, así como la resolución por la Dirección del Certamen de cualquier cuestión o incidencia no recogido en éstas, habida cuenta de que el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que exigen las presentes bases, determinará la exclusión de la película del Certamen (tanto del concurso como de la exhibición, en su caso) y la inclusión de la siguiente mejor valorada por la comisión de valoración o el jurado.



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

- b) El Ayuntamiento de Tres Cantos cumplirá con la obligación de publicación de extracto de la convocatoria del presente certamen en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a través de la BDNS, de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre.

16. Relaciones y Legislación aplicable

- a) La relación creada entre los autores o titulares de los derechos la obra con el Certamen a través del cumplimiento y aceptación de las presentes bases no supone la creación de ningún tipo de vínculo asociativo, contractual o de relación comercial, mercantil o laboral entre el Ayuntamiento de Tres Cantos y los autores o titulares de la obra.
- b) La Dirección del Certamen queda facultada para solventar unilateralmente cualquier problema o duda que pueda surgir durante el mismo, siempre en beneficio del adecuado desarrollo del Certamen, resultando sus decisiones libres e inapelables en este sentido.
- c) Los datos suministrados por los participantes serán tratados confidencialmente y serán recopilados en un fichero automatizado a los solos efectos de realizar todas las gestiones necesarias para el desarrollo del Certamen. En todo caso, los datos que se recojan para participar en el presente Concurso se tratarán conforme a la normativa de protección de datos del vigente Reglamento Europeo 2016/679, 27 de Abril:
- **Responsable:** Ayuntamiento de Tres Cantos.
 - **Finalidad:** Gestión de competencias en materia de subvenciones.
 - **Legitimación:** Por cumplimiento de una obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas.
 - **Destinatarios:** No se cederán datos a terceros salvo por imperativo legal.
 - **Derechos:** Acceso, rectificación, oposición, así como otros derechos recogidos en la información adicional.
 - **Información adicional:** Consulta la web www.trescantos.es/rqpd